Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

CONTRATO N° 23/2017

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PLÁSTICOS

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República en adelante denominado la "CONTRATANTE", con domicilio en Juan E. O'Leary N° 162 y El Paraguayo Independiente, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado en este acto por el Ministro, Jefe Interino del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, CNEL DCEM RUBEN DARIO PIRIS FERNANDEZ, con C.I. N° 923.198, nombrado por Decreto N° 6254 de fecha 15 de noviembre del año 2016 y el Director General de Administración y Finanzas, My AVL OSCAR RAMÓN ARMOA AVALOS, con C.I. N° 2.105.831, nombrado por Decreto N° 6256, de fecha 15 de noviembre del año 2016 y por otra parte la firma FERRETERIA ÑANDU con Cédula Tributaria RUC N° 2338119-1, domiciliado en Claudio Arrúa casi San Martin - Luque; representado en este acto por el Propietario Señor Marciano Ariel Espínola López con C.I. N° 2.338.119, en adelante denominado el "PROVEEDOR", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen celebrar el presente contrato de Adquisición de Artículos de Plásticos , destinado al uso del Gabinete Militar, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme a la Carta de Invitación del Llamado a Contratación Directa N° 03/2017 (Segundo Llamado), para la Adquisición de Artículos de Plásticos - ID 325.146, realizado por la Unidad Operativa de Contratación, por el cual el PROVEEDOR entregará al GABIMIL en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) La oferta del Proveedor;

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 325.146.----------

COMERCIAL ÑANDÚ
GRUP FERRETERIA ÑANDU
Telf. 640540

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 03/2017 (Segundo Llamado), convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 145/17

QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Codigo de Catálogos	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Unitario Total
1	30181511-014	Bajada plástica para cisterna	Unidad	37	Titan	Nacional	10.000	370.000
2	40141702-001	Canilla de 1/2 cromado	Unidad	35	Bc	China	40.000	1.400.000
3	40141702-001	Canilla para lavatorio cromado	Unidad	35	Bc	China	40.000	1.400.000
4	40141702-001	Canilla de bronce	Unidad	24	Bc	China	19.500	468.000
5	40141705-011	Caño de 1/2 por tira de 6 metros	Unidad	24	Titan	Nacional	19.000	456.000
6	40141705-011	Caño de 3/4 por tira de 6 metros	Unidad	14	Titan	Nacional	30.000	420.000
7	30181515-001	Cisterna Alta	Unidad	104	Orion	Nacional	28.500	2.964.000
8	40142604-001	Codo de Plástico 1/2	Unidad	26	Tigre	Brasil	1.500	39.000
9	40142604-001	Codo de plástico 3/4	Unidad	24	Tigre	Brasil	6.850	164.400
10	40142604-001	Codo plástico de 100	Unidad	19	Krona	Brasil	5.980	113.620
11	40142604-001	Codo plástico de 50	Unidad	19	Krona	Brasil	1.950	37.050
12	40142606-002	Conexión doble de plástico 1/2	Unidad	24	Mantac	Brasil	4.000	96.000
13	40142606-002	Conexión doble de plástico 3/4	Unidad	24	Mantac	Brasil	3.600	86.400
14	40142606-002	Conexión doble de plástico de 100	Unidad	14	Mantac	Brasil	6.000	84.000
15	40142606-002	Conexión doble de plástico de 50	Unidad	14	Mantac	Brasil	2.960	41.440
16	40142606-008	Conexión desengrasador	Unidad	14	Krona	Brasil	36.000	504.000
17	40142606-003	Conexión sencilla de plástico 1/2	Unidad	20	Tigre	Brasil	1.250	25.000
18	40142606-003	Conexión sencilla de plástico 3/4	Unidad	16	Tigre	Brasil	1.650	26.400
19	30181511-002	Conexión para cisterna de plástico	Unidad	74	Mantac	Brasil	5.350	395.900
20	40142606-006	Conexión para lavatorio	Unidad	74	Mantac	Brasil	6.120	452.880
21	30181511-011	Enchufe externo de inodoro	Unidad	34	Traful	Brasil	13.665	464.610
22	30181511-001	Flotador	Unidad	14	Astra	Brasil	5.720	80.080
23	40141702-003	Gomita x Paquete de 1/2 de 20 und	Unidad	6	Bc	China	19.285	115.710

COMERCIAL ÑANDÚ
GRUP FERRETERIA ÑANDU
Telf.: 640540

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

24	40141702-002	Llave de paso de 1/2 cromado	Unidad	24	Bc	China	42.000	1.008.000
25	40141702-002	Llave de paso de 3/4 cromado	Unidad	9	Bc	China	61.000	549.000
26	40141702-004	Mezclador agua fría/caliente	Unidad	8	Ramos	Argentina	450.600	3.604.800
27	30181513-001	Tapa de Inodoro	Unidad	104	Orion	Nacional	22.000	2.288.000
28	40142320-002	Unión de reducción 1/2 / 3/4	Unidad	9	Tigre	Brasil	6.000	54.000
29	40142320-001	Unión doble de 1/2	Unidad	9	Tigre	Brasil	11.000	99.000
30	40142320-001	Unión doble de 3/4	Unidad	9	Tigre	Brasil	5.400	48.600
31	40142320-003	Unión sencilla de 1/2	Unidad	10	Tigre	Brasil	2.340	23.400
32	40142320-003	Unión sencilla de 3/4	Unidad	10	Tigre	Brasil	2.071	20.710
33	30181511-015	Válvula de descarga para inodoro	Unidad	10	Cipla	Brasil	10.000	100.000
Total: guaraníes dieciocho millones								Gs. 18.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de dieciocho millones (Gs. 18.000.000) guaraníes.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.---------

SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Paraguayo Independiente y O´Leary – Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica.----------

OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica.

NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

DECIMA: MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

COMERCIAL ÑANDÚ
GRUP FERRETERIA ÑANDU
Telf.. 640540

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

DECIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

DECIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, actuando cada uno por intermedio de sus representantes legales, firman el presente Contrato de Adquisición de Artículos de Plásticos, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 20 (veinte) días del mes de Julio del año dos mil diecisiete.-

OSCAR RAMON ARMOA AVALOS
My. Ay.L Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
del Gabinete Militar

RUBEN DARIO PIRIS FERNANDEZ
CNEL DCEM Ministro, Jefe Interino
del Gabinete Militar

MARCIANO ARIEL ESPÍNOLA LÓPEZ
Proveedor
COMERCIAL ÑANDÚ
GRUP FERRETERIA ÑANDÚ
Telf. 640540